PODER LEGISLATIVO *Honorable Cámara de Senadores*	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**Nº** 137

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión :** 7-10-22.	
Entidad:	**2 CAMARA DE SENADORES**		
ID del Llamado:	**416.600**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Proveedor:	**INDUSTRIAS SARUBBI de Oscar Rolando Sarubbi**	**RUC:**	**699081-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1	1	Estantes fabricados en material de chapa al menos Nº 20 y de 0,90 mm de espesor laminados al frio, regulables en altura y desmontables, con 6 (seis) bandejas reforzadas en la parte inferior de cada una y con capacidad de carga mínima de 80 kilos, atornilladas a parantes ranurados en el material de chapa al menos Nº 14 y de 2,00 mm de espesor, con triángulos de refuerzo en las esquinas y tirantes de refuerzos laterales y en la parte posterior. Medidas: 2,00 metros de altura x 1,00 metros de ancho x 0,32 de fondo - 6 bandejas todo pintado en pintura sintética satinol color gris.	Unidad	Unidad	28	INDUSTRIAS SARUBBI	NACIONAL	900.000	25.200.000
								TOTAL	**Gs. 25.200.000.-**

SON GUARANÍES: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones

Entrega de los bienes: Los bienes adjudicados se entregarán conforme a la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la misma por parte del Proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio de la Honorable Cámara de Senadores, ubicada en la Avda. República entre Río Jejui y Rio Ypané.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Mantenimiento / Dirección de Patrimonio**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	0	01	541	10	1	99	**Gs. 25.200.000.-**
						Total:			**Gs. 25.200.000.-**

Oscar R. Sarubbi	10-10-22	OSCAR R. SALOMÓN F. PRESIDENTE H. CAMARA DE SENADORES
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

ORIGINAL